

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.

No. 11001-31-10-022-2021-00271-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por PATRICIA LÓPEZ ARIAS y JOHAN FERNANDO RODRÍGUEZ PIÑEROS, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Conforme a lo normado en el inciso 6° del artículo 523 del C.G.P. y en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción de los acreedores de la sociedad conyugal en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que hagan valer sus créditos.
3. Se reconoce personería al Dr. GIOVANNI ANTONIO HERRERA RIVAS como apoderado de las partes para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
4. Por Secretaría remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ